EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA S.A E.S.P.	**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**	**Código: GPR-FO-05**
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL	**Fecha: 06/09/2021**
	Gestión Presupuestal	**Versión: 01**
	Formato Orden de Pago	**Página 1 de 1**

Autorizado

ORDEN DE PAGO No. 00000308

FECHA: 08/04/2026

A FAVOR DE: SOLANGE SUESCUN LEAL **NIT:** 60259363-1

CONCEPTO: 2026E-16 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO PARA EL PROCESO DE APOYO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y COMERCIAL EN EL SUBPROCESO DE GESTIÓN PENSIONAL.CUENTA 3/4

REGISTRO PRESUPUESTAL No : 00000004 07/01/2026

NRO.CONTRATO: **TIPO:** CONSTITUCION OP **DURACION:**

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.-008	Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Produccion Subclasificador 2.1.2.02.02.008.013 Gestion Pensional	13,700,000.00

DEDUCCIONES

Codigo	Nombre	Valor Base	%	Valor Retenido
62	Tasa Prodeporte 2.5%	13,700,000	2.50	342,500.00
27	Descuento Estapilla Proancianos 2%	13,700,000	2.00	274,000.00
28	Descuento Estampillas Procultura 1%	13,700,000	1.00	137,000.00
29	Descuento Estampilla Prohospital 2%	13,700,000	2.00	274,000.00
30	Estampilla Prodesarrollo Cientifico 1%	13,700,000	1.00	137,000.00

Total deducciones: 1,164,500.00

Total a pagar: 12,535,500.00

CONTABILIZACION

CODIGO	NOMBRE	DEBITO	CREDITO
511179-07	Honorarios Contratacion Gestion Pensional	13,700,000.00	0.00
240722-09	Descuento Estampilla PROANCIANOS 2%	0.00	274,000.00
240101-01	Bienes y Servicios	0.00	12,535,500.00
240722-08	Descuento Estampilla PRO CULTURA 1%	0.00	137,000.00
240722-12	Descuento Estampilla PRO DESARROLLO	0.00	137,000.00
240722-10	Estampilla PRO HOSPITAL 2%	0.00	274,000.00
244024-02	Tasa Pro Deporte 2.5%	0.00	342,500.00
	Total:	**13,700,000.00**	**13,700,000.00**

VIGENCIA: 2026

VALOR: DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 M. C/TE.

Autorizado

IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y COMERCIAL

Elaboro: SARAI NOEMI DIAZ RODRIGUEZ
Apoyo administrativo, financiero y comercial

Revisado contador:

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA S.A E.S.P.

COMPROBANTE EGRESO

Vigencia: 2026 **Período:** 4 **Fecha** 13/04/2026 **Consecutivo:** 00000378

Nombre Tercero: SOLANGE SUESCUN LEAL

Identificacion: 60259363

Deposito:

Cuenta Bancaria: FONDO GENERAL AHORROS - Nueva - Cuenta de ahorros

OP Cons presupuestal: 00000308 **OP Cons No presupuestal:**

Numero cheque:

Medio de Pago: TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

Descripción: 2026E-16 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO PARA EL PROCESO DE APOYO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y COMERCIAL EN EL SUBPROCESO DE GESTIÓN PENSIONAL.CUENTA 3/4

Tercero	Concepto	Valor
SOLANGE SUESCUN LEAL	Gestion Pensional	13,700,000.00

DEDUCCIONES

CODIGO	NOMBRE	VALOR BASE	%	VALOR RETENIDO
62	Tasa Prodeporte 2.5%	13,700,000	2.50	342,500.00
27	Descuento Estapilla Proancianos 2%	13,700,000	2.00	274,000.00
28	Descuento Estampillas Procultura 1%	13,700,000	1.00	137,000.00
29	Descuento Estampilla Prohospital 2%	13,700,000	2.00	274,000.00
30	Estampilla Prodesarrollo Cientifico 1%	13,700,000	1.00	137,000.00
			Total deducciones:	1,164,500.00

CONTABILIZACION

CODIGO	NOMBRE	DEBITO	CREDITO
240101-01	Bienes y Servicios	12,535,500.00	0.00
190803-30	Fondo General Cuenta de Ahorros 260564323 - Nueva	0.00	12,535,500.00
	Total:	**12,535,500.00**	**12,535,500.00**

TOTAL	12,535,500.00
RETENCION	0.00
NETO	12,535,500.00

Elaboro: LIBIA LICETH BORJA MURILLO
APOYO TESORERIA

Reviso: _____
CONTADOR

Aprobo: _____
IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
JEFE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Autorizado

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y COMERCIAL
	Gestión de Tesorería
	Formato lista de chequeo de documentos para cuentas de cobro

Rad No. 2026-133-001408-2
2026-04-08 16:23 +ESVENTANI
Destino: OFICINA ADMINIST
Rem D: SOLANGE SUESCUN
Asunto: CUENTA DE COBRO
EIS Cucuta
20261330014082

DATOS GENERALES

Nombre: SOLANGE SUESCUN LEAL		NIT: 60.259.363-1
Fecha: 07/04/2026	Teléfono: 3112147357	NN Pago: 3/4

	DOCUMENTACIÓN	SI	NO	N/A
1	GTS-FO-03 Formato lista de chequeo de documentos para cuentas de cobro	/		
2	Factura o cuenta de cobro	/		
3	GTS-FO-02 Formato Certificación disminución base de retención en la fuente **(Solo para Personas Naturales).**	/		
4	Certificado de información tributaria para la depuración de la base para el cálculo de la Retención en la Fuente art. 383, 387, 388 Estatuto Tributario (Art. 1.2.4.1.6. y siguientes del Decreto 1625 de 2016).**(Solo para Personas Naturales).**	/		
5	GCT-FO-18 Formato Certificación de cumplimiento e informe de actividades persona natural o jurídica firmado.	/		
6	GAC-FO-011 Informe ejecutivo de obra y consultoría			/
7	GAC-FO-012 Informe ejecutivo de interventoría			/
8	GPS –FO -007 Formato informe ejecutivo de interventoría contrato OJ-008			/
9	GTH-FO-05 Formato Registro de Inducción y Reinducción **(únicamente en la primera cuenta) diligenciar link de Talento Humano**		/	
10	GTH-FO-27 Formato Evaluación de Inducción y Reinducción **(únicamente en la primera cuenta) diligenciar link de Talento Humano**		/	
11	Certificación del curso de la función pública de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción y Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG primer módulo **(únicamente en la primera cuenta) diligenciar link de Talento Humano**		/	
12	Planilla de aportes de sistema general de seguridad	/		
13	Certificación expedida por el revisor fiscal o contador público; anexando fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y Antecedentes de la Junta Central de Contadores de quien firma la certificación. **(Solo para Personas Jurídicas)**			/
14	Certificación bancaria actualizada de la vigencia **(únicamente en la primera cuenta)**		/	
15	Fotocopia del documento de identidad **(únicamente en la primera cuenta)**		/	
16	Registro único tributario (RUT) en caso de ser consorcio y uniones temporales adjuntar rut de quienes lo conforman **(únicamente en la primera cuenta)**		/	
17	Documento de participación de quienes conforman los consorcios y uniones temporales **(únicamente en la primera cuenta)**			/
18	Cámara de comercio (Personas Jurídicas) **(únicamente en la primera cuenta)**			/
19	Certificado de disponibilidad presupuestal CDP **(únicamente en la primera cuenta)**		/	
20	Registro presupuestal RP **(únicamente en la primera cuenta)**		/	
21	GTS-FO-07 Formato entrega de bienes y actividades (**únicamente en la última cuenta)**		/	

VB Supervisor	Contratista	Apoyo Administrativo, financiero y comercial

SOLANGE SUESCUN LEAL

Abogada – Especialista en Derecho Laboral

San José de Cúcuta, 07 de abril de 2026

CUENTA DE COBRO NO. 3/4

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta SA. E.S.P.
EIS CUCUTA SA E.S.P.
Nit. 890.500.529-9

DEBE A:

SOLANGE SUESCUN LEAL
Nit. 60.259.363-1

LA SUMA DE:

TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS, M. C/TE.
($13.700.000,00)

POR CONCEPTO DE: Honorarios dentro del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **OJ-CD-004-2026 y Contrato No.004-2026,** cuyo objeto es: "2026E-16 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO PARA EL PROCESO DE APOYO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y COMERCIAL EN EL SUBPROCESO DE GESTIÓN PENSIONAL"; por la ejecución de las actividades pactadas en el periodo **del 08 de marzo al 07 de abril de 2026**.

Atentamente;

SOLANGE SUESCUN LEAL
CC. 60.259.363 de Pamplona
T.P. No. 103758

Nota: Consignar los honorarios a la Cuenta de Ahorros No. ***066000979196*** de ***DAVIVIENDA***

Dirección: Avenida 6 # 29-30 Torre Denver Apto 202 Bellavista Pinar del Rio
Celular: 3112147357
Email: solesu2024@gmail.com

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GTS-FO-02
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y COMERCIAL	Versión: 01
	Gestión de Tesorería	Fecha: 26/10/2021
	Formato Certificación disminución base de retención en la fuente	Página 1 de 1

CERTIFICACIÓN DISMINUCIÓN BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE

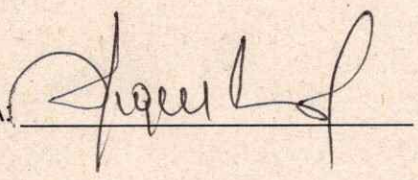
SELECCIONE CON UNA (X)

X	
DECRETO 1273 DE 2018	**DECRETO 2271 DE 2009**
En atención a lo previsto en el parágrafo primero del artículo 1.2.4.1.16 del Decreto 1625 de 2016, bajo la gravedad de juramento certifico que el valor de la siguiente factura o documento equivalente corresponde al 100 % del valor total de mis ingresos percibidos en el periodo de abril de 2026 y que sobre ellos realizaré los aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión correspondientes al periodo de abril de 2026, por valor total de $1.590.500, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018.	En atención a lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 4º del Decreto 2271 de 2009, bajo la gravedad del juramento, certifico que el valor de la siguiente factura o documento equivalente corresponde al ___% del total de mis ingresos percibidos en el periodo de _____ de ____ y que sobre el 40% de ellos realicé los aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión correspondiente al periodo de _____ de ____ de acuerdo con la PILA Nº _____, adjunta.
Factura o Documento Equivalente N° OJ-CD-004 de 2026 Fecha: 07/04/2026 Valor: Valor en letra **TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($13.700.000),**	
Por lo anterior, solicito disminuir la base de retención en la fuente a título del Impuesto sobre la Renta en el monto total del aporte que efectuaré al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.	Por lo anterior solicito disminuir la base de retención en la fuente a título del impuesto sobre la Renta.

Atentamente,

Nombre: SOLANGE SUESCUN LEAL

CC: 60.259.363

FIRMA: 

Fecha: **07/04/2026**

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA PARA LA DEPURACIÓN DE LA BASE PARA EL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE ART. 383, 387, 388 ESTATUTO TRIBUTARIO (ART. 1.2.4.1.6. Y SIGUIENTES DEL DECRETO 1625 DE 2016)

Con el fin de aportar la información necesaria para la depuración de mis ingresos por rentas de trabajo que no provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria para determinar la retención en la fuente aplicable, me permito certificar bajo la gravedad de juramento que:

1. Yo, SOLANGE SUESCUN LEAL, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 60.259.363, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 383 del Estatuto Tributario, como persona actualmente residente en Colombia y en la ejecución de la Orden de Servicios ó Contrato No 004-2026 De Cúcuta certifico que:

2. Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6. y con el parágrafo 4 artículo 1.2.4.1.17. del Decreto 1625 de 2016: se tomarán costos o deducciones asociados a las de rentas percibidas.
   SI [ ] NO [x]

3. (Opcional) Solicitar que me sea aplicada una tarifa de retención en la Fuente, superior a la establecida, así: [0] %

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 387 del Estatuto Tributario, para efectos de disminución en la Retención en la fuente estoy anexando certificado de:
   - Intereses de Vivienda ó Leasing habitacional [ ]
   - Medicina prepagada o Póliza de salud [ ]
   - Cuentas AFC [ ]

   Para intereses de vivienda o leasing habitacional informo que mi participación es del ___%

5. Para efectos de lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1607 de 2012, tengo personas dependientes: SI [ ] NO [X]

Certifico que los documentos que presento del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión, ARL y voluntarios AFC, medicina prepagada, intereses de vivienda o costo financiero de Leasing habitacional, deducción de dependientes, cumplen con los requisitos de monto y periodicidad establecidos en las normas vigentes, y los ingresos corresponden al Contrato suscrito con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado EIS Cúcuta S.A ESP y que éstos no han sido ni serán presentados a otra entidad.

En constancia de lo anterior firmo en, Cúcuta a los 07 días del mes abril del año 2026

Nombre: SOLANGE SUESCUN LEAL

Cedula de ciudadanía: 60.259.363

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GCT-FO-18
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 03
	Gestión Contractual	Fecha: 30/01/2025
	Formato Certificación de Cumplimiento e Informe de Actividades Persona Natural o Jurídica	Página 1 de 7

PAGO No 03 DE No 04 TOTAL DE PAGOS

Periodo: 08 de marzo al 07 abril de 2026	**Valor Cobrado: $ 13.700.000,00**

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
N° Contrato: 004-2026 y numero de proceso OJ-CD-004-2026	Clase de Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Nombre del Contratista: Solange Suescun Leal	
Persona Natural: ___X_ Persona Jurídica: _____	NIT: 60.259.363-1
Objeto Contractual: 2026E-16 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO PARA EL PROCESO DE APOYO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y COMERCIAL EN EL SUBPROCESO DE GESTIÓN PENSIONAL.	
Forma de pago: CUATRO (04) PAGOS MENSUALES POR VALOR DE TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE ($13.700.000,00) CADA UNO	
Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.-008 Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Producción Subclasificador 2.1.2.02.02.008.013 Gestión Pensional	Responsable de IVA: SI___ NO__X_
Disponibilidad Presupuestal: 00000004 del 07/01/2026	Registro Presupuestal: 00000004 del 07/01/2026

2. DATOS DEL SUPERVISOR	
Nombre del Supervisor: Iván Darío Campos Galvis	
Proceso o subproceso: Gestión Pensional	Cargo: Jefe Administrativo Y Financiero Y Comercial

3. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL (Marque con una X)	
La o (el) contratista cumplió con las obligaciones de pago a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003 y de ARL según la Ley 1562 de 2012.	
El o (la) contratista se acogió al decreto 1273 de 2018, pagando la seguridad social mes vencido. (Según aplique).	X

CONCEPTO	ENTIDAD	PLANILLA N°.	PERIODO	VALOR
Salud	Sanitas	5168439760	Marzo	$685.000
Pensión	Colpensiones	5168439760	Marzo	$876.800
A.R.L	Positiva	5168439760	Marzo	$28.700

NOTA: Si es persona Jurídica: se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social durante los últimos seis meses, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su ausencia por el contador público; anexando fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional.

4. SEGUIMIENTO A EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	
CONCEPTO	
Valor inicial del contrato	$ 54.800.000
Valor Adicional o ajuste 1(Cuando aplique)	
Valor Adicional o ajuste (Cuando aplique)	
Valor Total del Contrato (suma del valor inicial + ajuste)	$ 54.800.000

Valor Pagado (suma de los valores pagados a la fecha)	$ 27.400.000
Valor Cobrado en el presente informe	$ 13.700.000
Valor total ejecutado(suma del valor pagado y el valor cobrado en el periodo)	$ 41.100.000
Valor saldo por ejecutar	$ 13.700.000

5. SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO		
	Actividades Específicas del contrato o productos entregables (En esta columna se detallan las obligaciones del contrato)	**Descripción y evidencia (En esta columna el contratista debe indicar detalladamente las actividades realizadas en el periodo y la evidencia presentada.**
1.	En materia jurídica: a. Realizar el estudio de caso respectivo para las diferentes reclamaciones administrativas en materia pensional. b.Proyectar los actos administrativos que den respuesta a las reclamaciones administrativas en materia pensional presentadas ante la EIS CÚCUTA S.A. E.S.P. c.Realizar las actividades correspondientes para determinar respuesta oportuna a las solicitudes pensionales. d.Revisar jurídicamente los actos administrativos proferidos en materia pensional, con el fin de ajustar jurídicamente los mismos a la normatividad vigente. e.Revisar los actos administrativos en los cuales se ajusten la mesada de los pensionados que están cobrando un mayor valor por parte de la empresa. f.Identificar del flujo de reclamaciones y peticiones en materia pensional para promover un estudio de impacto que permita dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de	Se proyectó respuesta a los siguientes radicados allegados por el Sistema de Gestión Documental: • Radicado de Entrada 2026-133-000804-2 Peticionario: Rafael Eduardo Martheyn Cepeda Asunto: "*Derecho de petición – Solicitud de soporte de pago de aportes a pensión e información laboral*" Radicado Salida 2026-133-000584-1 • Radicado de Entrada 2026-133-000935-2 Peticionario: Luz Mary Blanca Ibarra Asunto: "*Derecho de petición – Pensión Sobreviviente*" Radicado Salida 2026-133-000567-1 • Radicado de Entrada 2026-133-0000747-2 Peticionario: Ciro Alfonso Chacón Flórez Asunto: "*Derecho de petición – Solicitud de certificado CETIL*" Radicado Salida 2026-133-000629-1 • Radicado de Entrada 2026-133-0001068-2 Peticionario: Deisy Belén Gelvez Forero Asunto: "*Derecho de petición – Solicitud de resolución de pensión del señor Jesús Antonio Gelvez Castillo*" Radicado Salida 2026-133-000654-1 • Radicado de Entrada 2026-133-000804-2 Peticionario: Rafael Eduardo Martheyn Cepeda Asunto: "*Derecho de petición – Solicitud de soporte de pago de aportes a pensión e información laboral*" Radicado Salida 2026-133-000684-1 Revisé y aprobé resolución No 00000028 de 16 de marzo de 2026 "*Por medio de la cual se extingue un derecho pensional definitivo por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta S.A E.S.P*" mes de marzo 2026.

	respuesta a las reclamaciones administrativas. g.Promover un plan de acción que permita dar una respuesta oportuna, de fondo, de manera clara y expresa a todas las reclamaciones administrativas que se presenten en la entidad. h.Unificar los criterios de respuesta a partir de la normatividad vigente, en particular las posiciones jurisprudenciales que determinan las diversas situaciones en materia pensional que deba resolver la entidad. i.Apoyar el proceso de recuperación de aportes patronales realizados a funcionarios jubilados sobre los cuales, de acuerdo a las particularidades de cada caso, no es posible adelantar el proceso de compartibilidad pensional. j.Realizar una capacitación al personal determinado de la EIS CÚCUTA S.A. E.S.P. en el área pensional, con el fin de atender dudas generales en materia jurídica de los derechos pensionales del mismo. k.Liderar y coordinar todo el proceso y personal profesional de apoyo asignado para el cumplimiento de cada uno de los procesos dispuestos dentro de las actividades relacionadas con la carga pensional de la EIS Cúcuta SA E.S.	c. Se llevó acabo diagnóstico de todas las reclamaciones solicitudes y trámites pendientes con el fin de establecer el tipo de trámite, los tiempos de respuesta y la respectiva trazabilidad. d. Se llevó a cabo el acompañamiento en la gestión para cotejar la información de las solicitudes de Colpensiones de cuentas de cobro cuenta real o presunta donde se han estudiado caso por caso las novedades en el aplicativo en el portal del aportante o se han tramitado las respectivas objeciones. e. Para el mes de MARZO se realizó el cruce de información de base de datos de pensional con la trabajadora social y el profesional de nómina, para determinar y actualizar la información de todos los jubilados que pertenecen a la nómina pensional de la eis y quienes son compartidas y cuales están listos para el cumplimiento de los requisitos de ley. f. Se llevó acabo diagnóstico de todas las reclamaciones solicitudes y trámites pendientes con el fin de establecer el tipo de trámite, los tiempos de respuesta y la respectiva trazabilidad Se sigue ejecutando ante Colpensiones la solicitud de los actos administrativos por pensión de vejez compartida, sustitución o sobrevivientes para determinar o cotejar, reposar información en nuestras historias laborales. j.Se programo para el mes de junio de 2026 . Revisión y aprobación de cada uno de los proyectos, tramites y ejecución de actividades de los contratistas del equipo de gestión pensional. Se hace realiza barrido a archivo plano que contiene la información de los jubilados donde se evidencia que en este mes en el estudio de estatus o de tiempos cumpliendo con todos los jubilados que cumplieron sus requisitos al termino del tiempo. No se encontró a ninguno que cumpliera.
2	2. En materia de cuotas partes pensionales: a.Realizar las respectivas mesas de trabajo que permitan efectuar cruces y compensaciones por el citado concepto de cuota parte por cobrar. b.Digitalización de los expedientes de cuotas partes pensionales por cobrar, en particular de aquellos documentos que	Revisión de respuestas proyectadas por el profesional de apoyo a cuentas de cobro allegadas por las diferentes entidades con quienes concurre la EIS con cuotas partes siguientes: • Mintic 2026-133-000717-1 • Fonprecon 2026-133-000716-1 • Minsalud 2026-133-000715-1 • Minambiente 2026-133-000714-1

	definen la prestación económica del jubilado o que la modifican. c.Sistematización de base de datos por entidad deudora que permita consultar y verificar con soportes los pagos realizados recibidos por la EIS CÚCUTA S.A. E.S.P d. Verificar la correcta organización de los expedientes de las entidades de derecho público que han efectuado cobro de cuotas partes pensionales a cargo de la EIS CUCUTA e. Verificar que la entidad hubiese elevado la consulta de la cuota parte pensional cuando a esto hubiere lugar con relación a las cuotas partes por pagar. f. Efectuar la validación de las liquidaciones que se encuentren ajustadas a la Ley 71 de 1.998, ley 100 de 1.993 y Ley 1066 del año 2.006, y en general, a la normatividad vigente. g. Proyectar las respectivas objeciones respecto a los cobros no debidos o las liquidaciones erróneas, cuando a esto hubiere lugar. h. Presentar propuesta de acuerdo de compensación en los casos que exista reciprocidad, con el fin de sanear la citada obligación pensional. i. Cuantificación, identificación y revisión de las obligaciones pensionales por concepto de cuotas partes, por cobrar y por pagar. j. Adelantar las gestiones administrativas para efectuar el recobro mensual de las citadas obligaciones pensionales.	Aprobación de oficios de remisión de cuentas de cobro de cuotas partes por cobrar, proyectados por el profesional de apoyo: 2026-133-000718-1 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta. 2026-133-000729-1 Alcaldía Municipal de San Cayetano 2026-133-000728-1 Policía Nacional 2026-133-000727-1 Lotería de Cúcuta 2026-133-000726-1 Instituto Departamental De Salud 2026-133-000725-1 Departamento de Arauca 2026-133-000724-1 Alcaldía de Pamplona 2026-133-000723-1 Ministerio de Defensa 2026-133-000720-1 Gobernación de Norte de Santander
3	En materia administrativa, de historias laborales y de expedición CETIL: a. Apoyo administrativo en las actividades relacionadas con las liquidaciones de la mesada pensional que tiene la empresa a su cargo para garantizar los recursos para su pago. b. Verificación de la fe de vida pensional. c. Revisión de los expedientes pensionales temporales, con el fin de crear alertas de los mismos para su respectivo tratamiento. d. Proyecta los certificados de Historia Laboral de pensionados de la empresa en	b. Revisé y aprobé la Verificación de fe de vida del mes de MARZO y la respectiva Resolución No 00000028 de 16 de marzo de 2026 *Por medio de la cual se extingue un derecho pensional definitivo por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta S.A E.S.P"* c. Este mes no se digitalizaron hojas de vida de jubilados d e. Se coordinan todas las actividades para la correcta ejecución de los procesos estratégicos de la gestión pensional con el área financiera, nomina, jurídica, asesor jurídico externo, asociación de pensionados, oficina de control interno, gerencia. .

	el programa Cetil cuando esto sea requerido. f. Asesora los procesos estratégicos de la gestión pensional.	Se Proyecto objeción de cetil ante porvenir, para luego eviar a bag a abogados para que realize su respective excepcion al mandamiento de pago notificado por Colpensiones F. Se envió correo informativo a gestión jurídica y a nómina de resolución de compatibilidad N 00000023 del 23 de febrero de 2023 Se asistió a capacitación del furag mediante videoconferencia en la oficina de control interno Se solicito por el siep a nomina el reajuste de la mesada pensional como beneficiario de la señora Maria Virgina Duran Rojas. Se envió correo a bag abogados con su respectivos insumos o pruebas (objeción de ceitl, certificados cetil, aviso de entrada, para realizar la respectiva excepción ante mandamiento de pago emitida por Colpensiones, Se radico ante porvenir objeción de certificado cetil. Se coordino la realización de 34 visitas domiciliarias para actualización de datos de pensionados y sustitutos Se coordino la reiteración de certificado de escolaridad de Michelle Gabriela Díaz Sánchez

Nota: Adicional a la información anterior, recuerde que se deben anexar todas las evidencias que fueran presentadas al supervisor para la certificación del cumplimiento de actividades.

LEGALIZACIÓN DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: En el periodo citado realizó desplazamientos para el cumplimiento de sus obligaciones SI ____ NO __x___

En caso afirmativo relacione los desplazamientos indicando cuales fueron legalizados y cuales se encuentran en trámite.

6. SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR (Espacio para ser diligenciado por el supervisor del Contrato)

En este espacio el supervisor debe evaluar el desempeño del contratista frente a los requisitos contractuales de productos o servicios contratados.

FACTORES A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE (2) Cumple satisfactoria todos los requisitos establecidos en el contrato	**CASI SIEMPRE (1)** Cumple con falencia los requisitos establecidos en el contrato	**NUNCA (0)** El contratista no cumple con los requisitos establecidos en el contrato
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con eficacia los objetivos, requisitos y alcance determinados en el contrato?	2		
2. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	2		
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			

3. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	2		
4. ¿Cumple con las actividades asignadas por el supervisor del contrato?	2		
INTERACCIÓN CON LA EMPRESA			
5. Se relaciona adecuadamente con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	2		
6. ¿El contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración para cumplir con el objeto del contrato?	2		
7. ¿Demuestra dominio y aplicación de los temas y/o herramientas que la Empresa le ha compartido (Inducciones, capacitaciones, jornadas de sensibilización entre otros?	2		
8. ¿Cumple y contribuye eficazmente con los requerimientos ambientales establecidos por el sistema de gestión ambiental?	2		
9. ¿Cumple y contribuye eficazmente con los requerimientos del sistema de gestión de calidad?	2		
	0	0	0
Calificación total: (Es la sumatoria de todas las calificaciones obtenidas)	18		

RANGOS DE EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR
EXCELENTE (SIEMPRE): Cuando el puntaje es entre 15 y 18 se cumple a cabalidad.
BUENO (CASI SIEMPRE): Cuando el puntaje es entre 12 y 14 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.
MALO (NUNCA): Cuando el puntaje es inferior a 12 para esta clasificación se tomarán las acciones legales que apliquen o no se cuenta más con el proveedor
Observaciones: Cuando el contratista no aplica se califica con puntaje 2
Compromisos:

7. VERIFICACIÓN – CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVA, TÉCNICAS Y LEGALES

Cumplimiento: Los anexos aportados por el contratista dan cuenta del cumplimiento durante el periodo entre el 08-03-2026 al 07-04-2026 propias del contrato 004-2026.

El contratista cumplió con sus obligaciones contractuales con calidad y oportunidad, presentó los informes que le fueron solicitados.

Se verificó que los pagos de seguridad social y estampillas, corresponden a los porcentajes establecidos por la normatividad vigente

Teniendo en cuenta lo anterior se autoriza el pago de la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS $(13.700.000) M/CTE a los 07 días del mes de abril de 2026.

Nota. Recuerde que los documentos contractuales que deben ser publicados, seguirán las políticas de publicación conforme a lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.7. y artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015.

SOLANGE SUESCUN LEAL
CONTRATISTA

IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
SUPERVISOR DE CONTRATO

SOPORTES DEL INFORME (3/4) - del 08 de marzo al 07 de abril de 2026

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.
NIT: 890500529-9

Radicado: 20261330005841

Salida

San Jose de Cucuta, 11 de Marzo de 2026

Señor
RAFAEL EDUARDO MARTHEYN CEPEDA
Correo electrónico: emartheyn@gmail.com
Ciudad: CUCUTA

Asunto: SOLICITUD DE SOPORTE DE PAGO DE APORTES A PENSIO E INFORMACION LABORAL

Respuesta a Radicado 20261330008042

Teniendo en cuenta que se trata de información de solicitud a archivo central; se hace necesario solicitar una prórroga máxima hasta por 10 días a partir de la fecha para recabar la misma y dar respuesta clara, concisa y de fondo.

"ARTÍCULO 14 Ley 1755 de 2015. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (15) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.

2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.
NIT: 890500529-9

PARÁGRAFO. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.
Cordialmente

IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y COMERCIAL
OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

#	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	IVAN DARIO CAMPOS GALVIS	JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y COMERCIAL	
Revisado	IVAN DARIO CAMPOS GALVIS	JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y COMERCIAL	
Proyectó	SOLANGE DUESCUN LEAL	Líder Gestión Pensional	

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.
NIT: 890500529-9

Radicado: 20261330005671

Salida

San Jose de Cucuta, 10 de Marzo de 2026

Señora
LUZ MARY BLANCO IBARRA
Telefono: 3225863786
Correo electrónico: luzblanco0611@hotmail.com
Ciudad: CUCUTA

Asunto: PENSION SOBREVIVIENTE

Respuesta a Radicado 20261330009352

Teniendo en cuenta la petición recibida en la unidad de correspondencia de esta entidad, bajo radicado reseñado en el asunto, fechado 04 de marzo, de 2026 en el cual solicita la Sustitución de Pensión del Señor CRISTOBAL GOMEZ CARREÑO quince se identificaba con la cédula de ciudadanía N°.91214969, el cual ostentaba la calidad de pensionado de la E.I.S. CUCUTA S.A. E.S.P.

Que para efectos de atender reclamaciones tendientes a obtener el reconocimiento y pago de un derecho pensional se debe tener en cuenta el literal e) del artículo 9 de la ley 797 de 2003 que modifico el artículo 33 de la ley 100 de 1993 quedando así Los fondos encargados reconocerán la pensión en un tiempo no superior 100% de 1993 quedando así: los fondos encargados reconocerán la pensión en un tiempo no superior a cuatro (4) meses después de radicada la solicitud por el peticionario, con la correspondiente que acredite su derecho. Los fondos no podrán aducir que las diferentes cajas no les han expedido el bono pensional o la cuota parte.

Así las cosas, los documentos allegados para el tramite correspondiente se encuentran en etapa de estudio por parte de la oficina de gestión pensional para dar una respuesta definitiva en cumplimiento a los términos establecidos por la ley, es decir, en un termino no mayor a cuatro (4) meses a partir de la radicación de la

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.
NIT: 890500529-9

documentación completa:
Sin otro particular.

IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y COMERCIAL
OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

#	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	IVAN DARIO CAMPOS GALVIS	JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y COMERCIAL	
Revisado	IVAN DARIO CAMPOS GALVIS	JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y COMERCIAL	
Proyectó	SOLANGE DUESCUN LEAL	Líder Gestión Pensional	

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA S.A E.S.P.
NIT: 890500529-9

Radicado: 20261330006291

Salida

San Jose de Cucuta, 16 de Marzo de 2026

0
CIRO ALFONSO CHACON FLOREZ
Telefono: 3015263495
Correo electrónico: ciroalfonsochaconflorez@gmail.com
Ciudad: CUCUTA

Asunto: SOLICITUD CERTIFICADO CETIL

Respuesta a Radicado 20261330007472

respetuosamente procedo a dar respuesta al radicado del asunto en el cual refiere

1. Solicitud de certificado cetil tiempos laborados, del tiempo cotizado en dicha entidad.

2.Corrección ante Colpensiones, del error de la cedula con que se realizaron los aportes a mi nombre, por escrito y con radicación ante la entidad.

Me permito informar lo siguiente:

En cuanto a la expedición de los El Certificado Electrónico de Tiempo Laborado (CETIL) es importante aclarar que si bien es cierto que es obligatorio para las entidades públicas y privadas que ejerzan funciones públicas. Mediante este proceso a trabajadores con los roles de funcionarios públicos y/o oficiales y que en su tiempo laborado las entidades hayan cotizado para pensión a las cajas de previsión (Municipal, departamental, Nacional)

Mas sin embargo es importante es importante anunciar que el decreto 726 del 2018 también menciona: " ***No se deben certificar periodos cotizados al ISS o a las Municipales de Cúcuta y la señorita Teresa peñaranda Ortiz por medio de prestación de servicios donde el objeto del contrato anuncia lo siguiente: el contratista se compromete para con la empresa a prestar sus servicios como auxiliar en la elaboración del censo de usuarios de los servicios de las empresas municipales de Cúcuta. Por otra parte, también se verifico la historia o expediente laboral del señor Merchán Albarracín Pedro María cargo: Mecánico del departamento de Mantenimiento y Reparaciones, donde se evidencia que desde el año 1986 fue vinculado con el mismo modelo de contrato por prestación de servicios o servicios prestados*** , y **aunque no contamos con estos mismos documentos en su expediente o historia laboral,** se puede decir que su relación en este periodo también fue en calidad de contratista mediante de contrato de prestación de servicios, de naturaleza civil.

Atentamente

IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y COMERCIAL
OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Anexos: Anexo: oficio ante Colpensiones con su respectiva respuesta

#	Nombre	Cargo	Firma
Aprobo	IVAN DARIO CAMPOS GALVIS	JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y COMERCIAL	
Revisado	SOLANGE SUESCUN LEAL	Lider Gestion Pensional	
Proyecto	SOLANGE SUESCUN LEAL	Lider Gestion Pensional	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código:GD-FO-01
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Fecha: 19/10/2022
	Gestión Direccionamiento Estratégico	Versión: 02
	Formato Resoluciones	Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 0000028 **DE** 16 MAR 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE EXTINGUE UN DERECHO PENSIONAL DEFINITIVO POR LAEMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA SA E.S.P

El Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta EIS Cúcuta SA E.S.P., en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Articulo 21 del Decreto-Ley 019 de 2012y constitucionales, en uso de sus atribuciones Y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto en el articulo 21 del Decreto 019 de fecha 10 de enero de 2012, por medio del cual se suprime la exigencia de supervivencia a los pensionados, correspondiendo ala entidad efectuar dicha validación de supervivencia, el subproceso de Gestión Pensional realiza la consulta a través del aplicativo de la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) correspondiente al mes de marzo del año 2026, encontrándose la novedad por fallecimiento de las personas que se relacionan a continuación.

N° Documento	Nombre	Referencia-Lote Fallecimiento	Fecha Afectación
13252208	JESUS ANTONIO GELVEZ CASTILLO	2126100280	18/02/2026
1923888	REINALDO SOTO	2126100363	09/03/2026

Que, con el fin de determinar si del fallecimiento referenciado se desprenden derechos prestacionales, en calidad de beneficiario de pensión en los términos de la ley 100 de 1993, se procederá a publicar un Edicto Emplazatorio, (si aplica) por el término establecido en la ley, con el fin de que las personas que se crean con derechos por el anterior suceso, puedan reclamarlos.

Con base en lo expuesto anteriormente, EL GERENTE DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EIS CUCUTA SA E.S.P.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EXTINGUIR EL DERECHO PENSIONAL del pensionado y/o beneficiario que a continuación se relaciona, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo:

N° Documento	Nombre	Referencia-Lote Fallecimiento	Fecha Afectación
13252208	JESUS ANTONIO GELVEZ CASTILLO	2126100280	18/02/2026
1923888	REINALDO SOTO	2126100363	09/03/2026

ARTICULO SEGUNDO: EXCLÚYASE de la nómina de pensionados del mes de marzo de 2026 , a cargo de La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta – E.I.S CUCUTA S.A E.S. P por fallecimiento, a las personas relacionadas en el artículo anterior

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA S.A E.S.P.
NIT: 890500529-9

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código:GD-FO-01
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Fecha: 19/10/2022
	Gestión Direccionamiento Estratégico	Versión: 02
	Formato Resoluciones	Página 2 de 2

RESOLUCIÓN No. 0000028 **DE** 16 MAR 2026

ARTÍCULO TERCERO: Remitase copia de la presente Resolución al jefe Administrativo, Financiero y Comercial y a la Oficina Juridica de La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta – E.I.S CUCUTA SA E.S. P para que se proceda a dár cumplimiento a lo dispuesto en este acto administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

16 MAR 2026

DIEGO FERNANDO MORA ARANGO
Gerente
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta S.A. E.S.P.
E.I.S CUCUTA S.A. E.S.P.

Proyectó: Carmen Cecilia Guevara
Apoyo – Gestion Pensional

Aprobo: Solange Suescun Leal
Lider – Gestion pensional

Aprobó: RICHARD ALBERTO DIAZ RODRIGUEZ
Jefe de Control Interno Disciplinario, Juridico y PQRS

Reviso: Iván Dario Campos Galvis
jefe administrativo financiero y comercial

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.
NIT: 890500529-9

Radicado: 20261330006541

Salida

San Jose de Cucuta, 19 de Marzo de 2026

Señora
DEISY BELEN GELVEZ FORERO
Telefono: 3223537995
Correo electrónico: deisygelvez31@gmail.com
Ciudad: CUCUTA

Asunto: SOLICITO RESOLUCION DE LA PENSION DEL SEÑOR JESUS ANTONIO GELVEZ CASTILLO CC 13252208

Respuesta a Radicado 20261330010682

En atención al asunto de referencia, y teniendo en cuenta su solicitud radicada bajo No.2026-133-001068-2 , de fecha 12 de marzo de 2026 por medio del cual requiere a esta entidad el envio de la copia de la Resolución del jubilado y/o pensionado por compartibilidad del señor ***GELVEZ CASTILLO JESUS ANTONIO,*** **q. e. p. d .** que se Identificaba con cedula No. 13.252208 . Me permito adjuntar documentos en pdf en dos (2) archivos.

Copia de la Resolución No 001026 de junio 3 de 1996 por medio de la cual la EIS CUCUTA SA ESP reconoce y ordena el reconocimiento de la pensión de jubilación.

Copia de la Resolución No GNR 311593 de septiembre 5 del 2014 por medio de la cual COLPENSIONES reconoce y ordena el reconocimiento de la pensión de

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.
NIT: 890500529-9

Atentamente

SOLANGE SUESCUN LEAL
Lider Gestion Pensional
OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Anexos: Anexo copia de resolución de jubilación de las empresas municipales de Cúcuta
Anexo copia de resolución de pensión de vejez de Colpensiones.

#	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	SOLANGE SUESCUN LEAL	Lider Gestion Pensional	
Revisado	VENTANILLA RADICACION DAPC	CONTRATISTA	
Proyectó	SOLANGE SUESCUN LEAL	Lider Gestion Pensional	

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.
NIT: 890500529-9

Radicado: 20261330006841

Salida

San Jose de Cucuta, 24 de Marzo de 2026

Señor
RAFAEL EDUARDO MARTHEYN CEPEDA
Correo electrónico: emartheyn@gmail.com
Ciudad: CUCUTA

Asunto: SOLICITUD DE SOPORTE DE PAGO DE APORTES A PENSIO E INFORMACION LABORAL

Respuesta a Radicado 20261330008042

Atendiendo a su solicitud me permito informar lo siguiente:

En cuanto a la expedición de los El Certificado Electrónico de Tiempo Laborado (CETIL) es importante aclarar que si bien es cierto que es obligatorio para las entidades públicas y privadas que ejerzan funciones públicas. Mediante este proceso a trabajadores con los roles de funcionarios públicos y/o oficiales y que en su tiempo laborado las entidades hayan cotizado para pensión a las cajas de previsión (Municipal, departamental, Nacional).

Mas sin embargo es importante es importante anunciar que el decreto 726 del 2018 también menciona: " ***No se deben certificar periodos cotizados al ISS o a las AFP siempre y cuando dichos tiempos estén incluidos en el archivo laboral masivo de COLPENSIONES o a las Administradoras del Régimen de Ahorro individual con Solidaridad RAIS, salvo que se requiera información adicional no contenida en dichos archivos.***"

Entre tanto las Empresas Municipales de Cúcuta hoy en EIS Cúcuta SA EPS, siempre a realizado sus cotizaciones de pensión al ISS, (Instituto de Seguros Sociales) hoy COLPENSIONES, y AFPS, si presenta alguna inconsistencia de

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.
NIT: 890500529-9

aportes o tiempos faltantes antes o después de 1994 lo invitamos a acercarse a las oficinas de Gestión Pensional de la EIS para prestarle asesoría o directamente a las oficinas de COLPENSIONES e iniciar el proceso de corrección de su historia laboral.

Mediante la oficina de gestión documental desde el archivo central nos comparte los documentos soportes encontrados.
Atentamente

IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y COMERCIAL
OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Anexos: DOCUMENTO SOPORTE DEL ISS MES DE AGOSTO 1999
DOCUMENTO SOPORTE DEL ISS MES DE SEPTIEMBRE DE 1999
DOCUMENTO DE TRASLADO A OTRA AFP- RAIS FEBRERO DEL AÑO 2000

#	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	IVAN DARIO CAMPOS GALVIS	JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y COMERCIAL	
Revisado	IVAN DARIO CAMPOS GALVIS	JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y COMERCIAL	
Proyectó	SOLANGE SUESCUN LEAL	Lider Gestion Pensional	

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.

NIT: 890500529-9

San José de Cúcuta, 26 de marzo de 2026

Rad No. 2026-133-000714-1
2026133000714|

Dra.
LIUDMILA POVEDA VARGAS
Coordinadora Grupo de Talento Humano
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
info@minambiente.gov.co
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta a Radicado No 40012026E2008018 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Radicado Entrada E.I.S: 2026-133-001017-2

En atención a oficio enviado con radicado 40012026E2008018 del 09 de marzo de 2026; recibido en la unidad de correspondencia de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta E.I.S CUCUTA S.A. E.S.P. bajo radicado interno No 2026-133-001017-2 de fecha 10 de marzo de 2026; mediante la cual allegan cuenta de cobro No 2026-99, relacionada con el pago de cuotas partes pensionales a favor de esa entidad, nos permitimos solicitar información detallada sobre los pagos recibidos por parte de nuestra empresa, así como la forma en que estos han sido aplicados.

Lo anterior, con el fin de realizar la respectiva conciliación contable y verificar el estado actual de las obligaciones, en particular respecto de los periodos comprendidos entre **julio y octubre de 2025**, los cuales, según nuestros registros, no se reflejan como abonados a favor de ese Ministerio.

Es importante indicar que dichos recursos fueron girados oportunamente; sin embargo, por un error operativo de la fiducia, los mismos fueron direccionados inicialmente a otra entidad. Esta situación ya fue corregida, y actualmente se realizó la respectiva reclasificación de los recursos hacia el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Como soporte de lo anterior, se adjunta copia del documento de recaudo por clasificar, en el cual se evidencia la generación del registro y la posterior reclasificación de los recursos hacia el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, realizada a través del sistema correspondiente.

En ese sentido, respetuosamente solicitamos:

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.

NIT: 890500529-9

1. Certificación o relación detallada de los pagos recibidos por concepto de cuotas partes pensionales, indicando fechas, valores y periodos aplicados, en la vigencia 2025.
2. Confirmación de si los recursos correspondientes a los periodos **julio a octubre de 2025** ya fueron recibidos y aplicados por esa entidad.
3. En caso de haber sido recibidos, se informe la imputación o aplicación realizada a dichos recursos.

Agradecemos su colaboración con esta información, la cual resulta necesaria para efectos de conciliación y depuración de nuestras cuentas.

Quedamos atentos a su pronta respuesta.

IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
Jefe Administrativo, Financiero y Comercial

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó	Solange Suescun L.	Líder – Gestión Pensional	
Revisó	Carmen Guevara	Profesional- Gestion Pensional	
Elaboró	Mónica Picón U.	Profesional Apoyo-Gestión Pensional	

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.

NIT: 890500529-9

San José de Cúcuta, 25 de marzo de 2026

Rad No. 2026-133-000715-1
2026133000715|

Doctora
JENNIFER MILENA LEON HIDALGO
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo Ministerio de Salud - Cajanal
cobrocoactivo@minsalud.gov.co
Carrera 13 No 32-76 Bogotá D.C

Asunto: Respuesta a cuenta de cobro de cuotas partes pensionales No 113736
Radicado: 2026-133-001038-2

En atención a la cuenta de cobro No 113736 enviada con radicado No 202611800047641 de fecha 10 de marzo de 2026, recibida en la unidad de correspondencia de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta E.I.S CUCUTA bajo radicado interno No 2026-133-001038-2 de fecha 11 de marzo de 2026 y teniendo en cuenta que esta empresa concurre como cuota parte de los señores GONZALO AVENDAÑO MENDOZA, identificado con cedula No 5.386.676 (Q.E.P.D), sustituido por la señora NHORA CONSTANZA RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadania No 41.630.022 y PEDRO EDUARDO FUENTES, identificado con cedula de ciudadania No 1.922.859 (Q.E.P.D), sustituido por la señora ZARA REY CHAPARRO, identificada con cedula de ciudadania No 37.222.517; este despacho se permite informarle:

- Que, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta EIS Cúcuta S.A. E.S.P. en la vigencia 2026 continuará realizando **PAGOS TRIMESTRALES POR ESTA OBLIGACIÓN**.
- Que, en lo que corresponde a los pagos por concepto de cuotas partes pensionales del mes de **febrero 2026**, en el mes de abril se adelantaran las respectivas gestiones administrativas y presupuestales necesarias para el pago de la citada obliga.

Atentamente,

IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
Jefe Administrativo, Financiero y Comercial

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó	Solange Suescun L.	Líder – Gestión Pensional	
Revisó	Carmen Guevara	Profesional- Gestion Pensional	
Elaboró	Mónica Picon U.	Profesional Apoyo-Gestión Pensional	

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.

NIT: 890500529-9

San José de Cúcuta, 26 de marzo de 2026

Rad No. 2026-133-000716-1
2026133000716|

Doctora
MARTHA FABIOLA LOPEZ JIMENEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera
cartera@fonprecon.gov.co / atencionalusuario@fonprecon.gov.co
Carrera 10 No 24-55 Piso 2, Bogotá D.C

Asunto: Respuesta a reiteración cuenta de cobro de cuotas partes pensionales No FM0000355180 –FONPRECON
Radicado Entrada E.I.S: 2026-133-000812-2

En atención a la cuenta de cobro No FM0000355180, recibida en la unidad de correspondencia de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta E.I.S CUCUTA, bajo radicado interno No 2026-133-000812-2 de fecha 26 de febrero de 2026 y teniendo en cuenta que esta empresa concurre como cuota parte del señor VILLAMIZAR VIVAS JESUS JOAQUIN, identificado con cedula No 13.224.757 (Q.E.P.D) quien fue sustituido por la señora BALBINA GOMEZ DE VILLAMIZAR identificada con cedula de ciudadania No 27.587.686; este despacho se permite informarle:

- Que, mediante resolución No. 00000131 del 15 de diciembre de 2025, la E.I.S Cúcuta S.A.E.S.P. ordeno el pago a favor del FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA - FONPRECON, por concepto de cuota parte pensional por la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.726.976),** que corresponde al periodo de **01 de octubre de 2025 al 31 de diciembre de 2025,** incluida la mesada adicional.
- Que, según transferencia bancaria realizada a través de FIDUCIARIA BOGOTA S.A. se giró la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.726.976),** de manera exitosa el día 23/12/2026.
- Que, dicho pago fue debidamente informado mediante comunicación No 2026-133-000200-1 enviado con la documentación soporte a los correos electrónicos cartera@fonprecon.gov.co / atencionalusuario@fonprecon.gov.co el día 27 de enero de 2026 y recibido en su entidad bajo radicado de entrada No 2026-316-000684-2 el día 28 de enero de 2026.

Atentamente,

IVAN DARIO CAMPOS GALVIS

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.

NIT: 890500529-9

San José de Cúcuta, 25 de marzo de 2026

Rad No. 2026-133-000871-1
20261330007171

Doctora
EDNA ROCIO SÁNCHEZ MORALES
Subdirectora para la Gestión del Talento Humano (E)
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
minticresponde@mintic.gov.co
Edificio Murillo Toro Carrera 8ª entre calle 12A Y 12B
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta a cuentas de cobro de cuotas partes pensionales No CP20260219719-CP20260219720
Radicados Internos: 2026-133-000870-2 - 2026-133-000872-2

En atención a las cuentas de cobro No CP20260219719 - CP20260219720 enviadas con radicados No 262045379 – No 262045386 de fecha 02 de marzo de 2026, recibidas en la unidad de correspondencia de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta E.I.S CUCUTA bajo radicados internos No 2026-133-000870-2 - 2026-133-000872-2 de fecha 02 de marzo de 2026; teniendo en cuenta que esta empresa concurre como cuota parte en la mesada pensional de los causantes CARLOS JULIO SERPA TOLOSA (Q.E.P.D) y BEATRIZ DIAZ BOHORQUEZ (Q.E.P.D), este despacho se permite informarle

- Que, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta EIS Cúcuta S.A. E.S.P. en la vigencia 2026 continuará realizando **PAGOS TRIMESTRALES POR ESTA OBLIGACIÓN**.

- Que, en lo que corresponde a los pagos por concepto de cuotas partes pensionales del mes de **enero 2026**, en el mes de abril se adelantaran las respectivas gestiones administrativas y presupuestales necesarias para el pago de la citada obligación.

Atentamente,

IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
Jefe Administrativo, Financiero y Comercial

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó	Solange Suescun L.	Líder – Gestión Pensional	
Revisó	Carmen Guevara	Profesional- Gestión Pensional	
Elaboró	Mónica Picón U.	Profesional Apoyo-Gestión Pensional	

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.

NIT: 890500529-9

San José de Cúcuta, 26 de marzo de 2026

Rad No. 2026-133-000720-1
20261330007291

Doctor
WILSON DE JESÚS PÉREZ
ALCALDE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO
alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co
Carrera 4 No. 3-61 Barrio La Playa
San Cayetano, Norte de Santander

ASUNTO: COBRO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES

Teniendo en cuenta qué el Municipio de San Cayetano concurre como cuotapartista en la pensión del señor ARTURO ANDRADE ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía Nº 5.389.142, cuya sustituta es la señora JOSEFINA PEÑALOZA VDA DE ANDRADE, identificada con la cédula de ciudadanía Nº. 37.255.345 por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($482.423)**, correspondiente al periodo del **01/02/2026 al 28/02/2026,** me permito allegar la siguiente documentación:

- Cuenta de cobro Nº 011-2026 de fecha 26 de marzo de 2026, por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($482.423).**
- Liquidación detallada de la cuota parte pensional.
- Certificación bancaria.

El valor para pagar debe ser consignado en la cuenta de ahorros N° 260564307 del Banco Bogotá a nombre de FIDUBOGOTA S.A. P.A EIS MESADA PENSIONAL.

Finalmente, le solicito que, una vez realizado el pago, se remita copia de la consignación a los correos electrónicos ventanillaunica@eiscucuta.com.co / gestionpensional@eiscucuta.com.co con el fin de aplicar oportunamente el abono.

Atentamente,

IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
Jefe Administrativo, Financiero y Comercial

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó	Solange S.	Líder – Gestión Pensional	
Revisó	Eliu J.	Líder de Talento Humano - Nomina	
Elaboró	Mónica P.	Profesional Apoyo-Gestión Pensional	

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.

NIT: 890500529-9

San José de Cúcuta, 26 de marzo de 2026

Rad No. 2026-133-000728-1
20261330007281

Señor
JORGE LEONARDO MURCIA MOGOLLON
Dirección General de la Policía Nacional
Carrera 59 No. 26-21 CAN Bogotá
ditah.gubpc@policia.gov.co

ASUNTO: COBRO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES.

Adjunto al presente, cuenta de cobro por concepto de CUOTAS PARTES PENSIONALES, en la cual esta entidad adeuda a la EIS CUCUTA SA E.S.P. por la concurrencia en la pensión de los señores RIGOBERTO COGOLLO, identificado con cédula de ciudadanía Nº. 13.232.092, PEDRO GABRIEL HERNANDEZ NIETO, identificado con cédula de ciudadanía 2.009.124 sustituido por MARÍA DEL CARMEN GONZALEZ identificada con cédula No. 60.283.037, JOSE POMPILIO GAFARO, identificado con cédula de ciudadanía Nº. 2.001.313, quien fue sustituido por ZABALETA VDA DE GAFARO ROSA ALBANY, identificada con la cédula de ciudadanía Nº. 27.585.415, por valor de **QUINIENTOS SEIS MIL VEINTIUN PESOS M/CTE ($506.021)**, correspondiente al periodo del **01/02/2026 al 28/02/2026,** me permito allegar la siguiente documentación:

- Cuenta de cobro Nº 012-2026 de fecha 26 de marzo de 2026, por la suma de **QUINIENTOS SEIS MIL VEINTIUN PESOS M/CTE ($506.021).**
- Liquidación detallada de la cuota parte pensional.
- Certificación bancaria.

El valor para pagar debe ser consignado en la cuenta de ahorros N° 260564307 del Banco Bogotá a nombre de FIDUBOGOTA S.A. P.A EIS MESADA PENSIONAL.

Finalmente, le solicito que, una vez realizado el pago, se remita copia de la consignación a los correos electrónicos ventanillaunica@eiscucuta.com.co / gestionpensional@eiscucuta.com.co con el fin de aplicar oportunamente el abono.

Atentamente,

IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
Jefe Administrativo, Financiero y Comercial

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó	Solange S.	Líder – Gestión Pensional	
Revisó	Eliu J.	Líder de Talento Humano - Nomina	
Elaboró	Mónica P.	Profesional Apoyo-Gestión Pensional	

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.

NIT: 890500529-9

San José de Cúcuta, 26 de marzo de 2026

Rad No. 2026-133-000727-1
20261330007271

Doctor
CIRO ALFONSO DURAN JAIMES
GERENTE - LOTERIA DE CÚCUTA
Avenida 0 Calle 10 Edificio Rosetal Segundo piso oficina 205
contacto@loteriadecucuta.gov.co
Cúcuta – Norte de Santander

ASUNTO: COBRO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES.

Adjunto al presente, cuenta de cobro por concepto de CUOTAS PARTES PENSIONALES, en la cual esta entidad adeuda a la EIS CUCUTA SA E.S.P. por la concurrencia en la pensión del señor RAMON MARIÑO SUAREZ, identificado con cedula de ciudadanía Nº 5.397.840, quien fue sustituido por la señora GLADYS LANDAZABAL DE MARIÑO, identificada con cédula de ciudadanía Nº. 37.215.154, por valor de **NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($99.442)**, correspondiente al periodo del **01/02/2026 al 28/02/2026**, me permito allegar la siguiente documentación:

- Cuenta de cobro Nº 013-2026 de fecha 26 de marzo de 2026, por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($99.442).**
- Liquidación detallada de la cuota parte pensional.
- Certificación bancaria.

El valor para pagar debe ser consignado en la cuenta de ahorros N° 260564307 del Banco Bogotá a nombre de FIDUBOGOTA S.A. P.A EIS MESADA PENSIONAL.

Finalmente, le solicito que, una vez realizado el pago, se remita copia de la consignación a los correos electrónicos ventanillaunica@eiscucuta.com.co / gestionpensional@eiscucuta.com.co con el fin de aplicar oportunamente el abono.

Atentamente,

IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
Jefe Administrativo, Financiero y Comercial

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó	Solange S.	Líder – Gestión Pensional	
Revisó	Eliu J.	Líder de Talento Humano - Nomina	
Elaboró	Mónica P.	Profesional Apoyo-Gestión Pensional	

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.

NIT: 890500529-9

San José de Cúcuta, 26 de marzo de 2026

Rad No. 2026-133-000726-1
2026133000726I

Doctor
FERNANDO AUGUSTO ALVAREZ GARCIA
Director
Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander
director@ids.gov.co
Cúcuta, Norte de Santander

ASUNTO: COBRO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES.

Adjunto al presente, cuenta de cobro por concepto de CUOTAS PARTES PENSIONALES, en la cual esta entidad adeuda a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EIS CÚCUTA E.S.P. por la concurrencia en la pensión del señor: RAMON MARIÑO SUAREZ (Q.E.P.D) identificado con cedula de ciudadania No 5.397.840 quien fue sustituido por la señora GLADYS LANDAZABAL DE MARIÑO identificada con cedula de ciudadania No 37.215.154 por valor de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRES PESOS M/CTE ($185.003)**, correspondiente al periodo del **01 de febrero de 2026 al 28 de febrero de 2026**, me permito allegar la siguiente documentación:

- Cuenta de cobro N° 014-2026 de fecha 26 de marzo de 2026, por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRES PESOS M/CTE ($185.003).**
- Liquidación detallada de la cuota parte pensional.
- Certificación bancaria.

El valor para pagar debe ser consignado en la cuenta de ahorros N° 260564307 del Banco Bogotá a nombre de FIDUBOGOTA S.A P.A EIS MESADA PENSIONAL.

Finalmente, le solicito que, una vez realizado el pago, se remita copia de la consignación a los correos electrónicos ventanillaunica@eiscucuta.com.co / gestionpensional@eiscucuta.com.co con el fin de aplicar oportunamente el abono.

Atentamente,

IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
Jefe Administrativo, Financiero y Comercial

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó	Solange S.	Líder – Gestión Pensional	
Revisó	Elio J.	Líder de Talento Humano - Nomina	
Elaboró	Mónica P.	Profesional Apoyo-Gestion Pensional	

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.

NIT: 890500529-9

San José de Cúcuta, 26 de marzo de 2026

Rad No. 2026-133-000725-1
2026133000725I

Doctor
RENSON JESUS MARTINEZ PRADA
Gobernador de Arauca
aguerra@arauca.gov.co
archivogeneral@arauca.gov.co

ASUNTO: COBRO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES.

Adjunto al presente, cuenta de cobro por concepto de CUOTAS PARTES PENSIONALES, en la cual esta entidad adeuda a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EIS CÚCUTA E.S.P. por la concurrencia en la pensión del señor: RAMON MARIA GALVIS HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadania No 13.216.830, por valor de **OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($88.952)**, correspondiente al periodo del 01 de febrero de 2026 al 28 de febrero de 2026, me permito allegar la siguiente documentación:

- Cuenta de cobro N° 015-2026 de fecha 26 de marzo de 2026, por la suma de **OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($88.952)**
- Liquidación detallada de la cuota parte pensional.,
- Certificación bancaria.

El valor para pagar debe ser consignado en la cuenta de ahorros N° 260564307 del Banco Bogotá a nombre de FIDUBOGOTA S.A P.A EIS MESADA PENSIONAL.

Finalmente, le solicito que, una vez realizado el pago, se remita copia de la consignación a los correos electrónicos ventanillaunica@eiscucuta.com.co / gestionpensional@eiscucuta.com.co con el fin de aplicar oportunamente el abono.

Atentamente,

IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
Jefe Administrativo, Financiero y Comercial

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó	Solange S.	Líder – Gestión Pensional	
Revisó	Elio J.	Líder de Talento Humano - Nomina	
Elaboró	Mónica P.	Profesional Apoyo-Gestion Pensional	

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.

NIT: 890500529-9

San José de Cúcuta, 26 de marzo de 2026

Rad No. 2026-133-000724-1
2026133000724I

Doctor
KLAUS FABER MOGOLLON
Alcalde Municipal
talentohumano@pamplona-nortedesantander.gov.co
secretariadehacienda@pamplona-nortedesantander.gov.co
Carrera 6, Calle 5 Esquina Palacio Municipal Pamplona, Norte de Santander

ASUNTO: COBRO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES.

Teniendo en cuenta la concurrencia del Municipio de Pamplona, como cuota parte de un 12.60% de la mesada pensional del causante GABRIEL ADOLFO CASTRO GALVIS, identificado con cedula No 1.911.506 (Q.E.P.D) sustituido por la señora EMELY SALCEDO GUTIERREZ identificada con cedula de ciudadania No 27.799.520, correspondiente al periodo del 01 de febrero de 2026 al 28 de febrero de 2026, por valor de **NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($92.789)**, me permito allegar la siguientedocumentación:

- Cuenta de cobro N° 016-2026 de fecha 26 de marzo de 2026, por la suma de **NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($92.789)**
- Liquidación detallada de la cuota parte pensional.
- Certificación bancaria.

El valor para pagar debe ser consignado en la cuenta de ahorros N° 260564307 del Banco Bogotá a nombre de FIDUBOGOTA S.A P.A EIS MESADA PENSIONAL.

Finalmente, le solicito que, una vez realizado el pago, se remita copia de la consignación a los correos electrónicos ventanillaunica@eiscucuta.com.co / gestionpensional@eiscucuta.com.co con el fin de aplicar oportunamente el abono.

Atentamente,

IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
Jefe Administrativo, Financiero y Comercial

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó	Solange S.	Líder – Gestión Pensional	
Revisó	Elio J.	Líder de Talento Humano - Nomina	
Elaboró	Mónica P.	Profesional Apoyo-Gestion Pensional	

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.

NIT: 890500529-9

San José de Cúcuta, 26 de marzo de 2026

Rad No. 2026-133-000718-1
2026133000718I

Doctora
RAQUEL YUDITH GALVIS VERA
Jefe Oficina de Talento Humano
Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta
ofo.pensiones@cucuta.gov.co
Avenida 6 No. 11-49 Cúcuta

ASUNTO: COBRO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES.

Adjunto al presente, cuenta de cobro por concepto de CUOTAS PARTES PENSIONALES, en la cual esta entidad adeuda a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EIS CÚCUTA E.S.P. por la concurrencia en la pensión de los señores: JOSÉ NEPOMUCENO PÁEZ BLANCO sustituido por MARINA SUÁREZ DE GONZÁLEZ identificada con cédula No. 20.319.610, SOLÓN MUÑOZ ZARATE, sustituido por MARÍA VIRGINIA DURÁN identificada con cédula No. 37.214.402 y ARTURO ANDRADE ORTIZ sustituido por JOSEFINA PEÑALOZA VDA. DE ANDRADE, identificada con cédula No. 37.255.345 por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.255.564)**, correspondiente al periodo del **01-02-2026 a 28-02-2026**, me permito allegar la siguiente documentación:

- Cuenta de cobro N° 010-2026 de fecha 26 de marzo de 2026, por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.255.564).**
- Liquidación detallada de la cuota parte pensional.
- Certificación bancaria.

El valor para pagar debe ser consignado en la cuenta de ahorros N° 260564307 del Banco Bogotá a nombre de FIDUBOGOTA S.A P.A EIS MESADA PENSIONAL.

Finalmente, le solicito que, una vez realizado el pago, se remita copia de la consignación a los correos electrónicos ventanillaunica@eiscucuta.com.co / gestionpensional@eiscucuta.com.co con el fin de aplicar oportunamente el abono.

Atentamente,

IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
Jefe Administrativo, Financiero y Comercial

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó	Solange S.	Líder – Gestión Pensional	
Revisó	Elio J.	Líder de Talento Humano - Nomina	
Elaboró	Mónica P.	Profesional Apoyo-Gestion Pensional	

RESOLUCIÓN No. 0 0 0 0 0 0 2 3 **DE** 2 0 FEB 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA COMPARTIBILIDAD DE UNA PENSIÓN CON LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES"

El Gerente de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA S.A. E.S.P. - E.I.S. CÚCUTA S.A. E.S.P. en uso de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que, por Escritura Pública N° 4260 del día 19 de diciembre de 2.000 otorgada en la Notaría Tercera de Cúcuta, inscrita bajo el número 09320865 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Cúcuta, la persona Jurídica EMPRESAS MUNICIPALES DE CUCUTA, de ser una Empresa Industrial y Comercial de Cúcuta se transformó en una sociedad pública por acciones.

Que, a través de la Resolución N°SSPD-20071200013015 de fecha 22 de mayo de 2007, la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS ordenó el levantamiento de la toma de posesión de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CUCUTA, E.S.P., transformándola en la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA S.A. E.S.P. -E.I.S. CUCUTA S.A. E.S.P.

Que, por Acta No 218 del 19 de enero de 2024 de la junta directiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Cúcuta el 30 de enero de 2024 con No 9393231 del libro IX, se designó a el Dr. DIEGO FERNANDO MORA ARANGO como Gerente de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA S.A. E.S.P. -E.I.S. CUCUTA S.A. E.S.P., quien viene en ejercicio de su cargo y cuenta con las facultades de representación legal de la Sociedad.

Que, por Resolución N.° 001518 del 18 de julio de 2001, la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CUCUTA, hoy EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA, S.A. E.S.P., reconoció a favor del señor JOSE ROBERTO URBINA QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía N.° 13.468.827 expedida en Cúcuta (N. de S.), pensión de jubilación, en los términos de la Convención Colectiva de Trabajo vigente para la época de su otorgamiento.

Que, mediante Resolución SUB -44219 del 06 de febrero de 2026 la Administradora Colombiana de Pensiones "COLPENSIONES" concedió pensión de vejez al afiliado **JOSE ROBERTO URBINA QUINTERO** en cuantía de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($3.645.214)** a partir del 28 de septiembre de 2025 de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Acuerdo 049 de 1990, aprobado por el Decreto 758 de 1990.

Que la compartibilidad solo procede para las pensiones reconocidas de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo 0 29 de 1985 del ISS aprobado por el Decreto No. 2879, es decir, del 17 de octubre de 1985 en adelante.

Que, la compartibilidad laboral existe en el ordenamiento jurídico laboral, de conformidad con el acuerdo No. 224 de 1966, que estuvo vigente hasta la expedición del Decreto No. 2828 de 1985, que adoptado el Acuerdo No.029 de 1985 y hasta la expedición del Acuerdo No. 049 de 1990, adoptado por el Decreto No. 758 de 1990, que en su artículo 53 expresamente dice que derroga el Acuerdo 224 del ISS.

Que, el Acuerdo 029 de 1985, aprobado por el Decreto No. 2879 de 1985, en su artículo 6 dispuso: " Los patronos inscritos en el Instituto de Seguros Sociales, que a partir de la fecha de publicación del decreto que apruebe este Acuerdo otorguen a sus trabajadores afiliados pensiones de jubilación reconocidas en convención colectiva, pacto colectivo, laudo arbitral, o voluntariamente, continuarán cotizando para los seguros de invalidez, vejez y muerte, hasta cuando los asegurados cumplan los requisitos exigidos por el Instituto para otorgar la pensión de vejez y en este momento el Instituto procederá a cubrir dicha pensión, siendo de cuenta del patrono únicamente el mayor valor, si lo hubiere, entre la pensión otorgada por el instituto y que venía siendo apagada por el patrono.

La obligación de seguir cotizando al seguro de invalidez, vejez y muerte, de que trata este artículo, sólo rige para el patrono inscrito en este Instituto de Seguros Sociales.

RESOLUCIÓN No. 0 0 0 0 0 0 2 3 **DE** 2 0 FEB 2026

Parágrafo 1°. Lo dispuesto en este artículo no se aplicará cuando en la respectiva convención colectiva, pacto colectivo, laudo arbitral o acuerdo entre las partes se haya dispuesto expresamente, que las pensiones allí reconocidas, no serán compartidas con el Instituto de Seguros Sociales"

Que así mismo, la anterior disposición se hizo más explícita en el decreto 0758 de abril 11 de 1990, que aprobó el Acuerdo 049 del 1 de febrero de ese mismo año, según el artículo 18 del Acuerdo establece: Los patronos registrados como tales en el Instituto de Seguros Sociales que otorguen a sus trabajadores afiliados pensiones de jubilación reconocidas en pensión colectiva, pacto colectivo, laudo arbitral o voluntariamente, causadas a partir del 17 de octubre de 1985, continuaran cotizando para los seguros de invalidez, vejez y muerte, hasta cuando los asegurados cumplan los requisitos exigidos por el Instituto para otorgar la pensión de vejez y en este momento, el Instituto procederá a cubrir dicha pensión, siendo de cuenta del patrono únicamente el mayor valor, si lo hubiere, entre la pensión otorgada por el Instituto y la que venía cancelando el pensionado.

PARÁGRAFO. Lo dispuesto en este artículo no se aplicará cuando en la respectiva convención colectiva, pacto colectivo, laudo arbitral o acuerdo entre las partes, se haya dispuesto expresamente, que las pensionales en ellos reconocidas, no serán compartidas con el Instituto de Seguros Sociales"

Que el artículo 45 del decreto 1748 de 1995 establece: **EMPLEADORES DEL SECTOR PUBLICO AFILIADOS AL ISS.** Los empleadores del sector público afiliados al ISS se asimilan a los empleadores del sector privado. Por lo tanto, les será aplicable el artículo 5 del decreto 813 de 1994 y no habrá lugar a la expedición de bono tipo B.

Que, con fundamento en lo anterior, es totalmente claro que la E.I.S CUCUTA S.A. E.S.P. está obligada a cubrir única y exclusivamente el mayor valor que llegare a existir entre la pensión de vejez reconocida por el ISS hoy Colpensiones y la que venía recibiendo antes que cumpliera las condiciones de vejez exigidas. Es decir que en los casos que se cancela un mayor valor al que corresponde como mesada pensional, este mayor valor debe reintegrarse a la E.I.S CUCUTA S.A E.S.P.

Que, al descontar del valor de la mesada a cargo de la E.I.S CUCUTA S.A E.S.P para la vigencia 2026, el valor de la mesada reconocida por la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES a partir del mes de Febrero del 2026 es de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS **M/CTE. ($3.831.120)**, pago el último día hábil del mes arroja una diferencia de **UN MILLON VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO M/CTE. ($1.029.894)**, conforme se discrimina en el siguiente cuadro:

CEDULA	NOMBRE	MESADA E.I.S CUCUTA S.A 2026	MESADAS COLPENSIONES 2026	VALOR MESADA COMPARTIDA
13.468.827	JOSE ROBERTO URBINA QUINTERO	$ 4.861.014	$ 3.831.120	$ 1.029.894

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto y argumentado, el Gerente de la E.I.S. CÚCUTA S.A. E.S.P.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la **COMPARTIBILIDAD** entre la pensión de vejez reconocida por la Administradora Colombiana de Pensiones "COLPENSIONES" y la otorgada por la Empresa Industrial y Comercial de Cúcuta E.S.P. hoy Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta S.A. E.S.P "E.I.S CUCUTA S.A. E.S.P" al señor **JOSE ROBERTO URBINA QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía N.° 13.468.827, con fundamento en la parte motiva del presente acto, siendo de cuenta de la empresa únicamente la diferencia entre la pensión otorgada por COLPENSIONES a partir febrero del presente año y la que venía siendo pagada por la empresa, la cual establece una diferencia por valor de **UN MILLON VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.029.894).**

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente resolución al señor **JOSE ROBERTO URBINA QUINTERO**, a la siguiente dirección CALLE 12 # 9-37 BARRIO SAN FRANCISCO DE ASIS- LOS PATIOS 11 DE NOVIEMBRE, e-mail: turbina0929@gmail.com; o en su defecto mediante edicto de conformidad con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN No. 0 0 0 0 0 0 2 3 **DE** 2 0 FEB 2026

ARTICULO TERCERO: Los siguientes documentos hacen parte de esta resolución:

- Copia de la Resolución SUB - 44219 del 06 de febrero de 2026 de COLPENSIONES
- Copia de la Resolución N.° 001518 del 18 de julio de 2001 de la EIS CUCUTA S.A E.S.P.
- Copia del desprendible de pago de nómina de enero de 2026.

ARTICULO CUARTO: Remítase copia de la presente Resolución al Departamento Administrativo Financiero y Comercial, y a la Oficina Jurídica de la E.I.S CUCUTA S.A. E.S.P, para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de ley.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Cúcuta a los, 2 0 FEB 2026

DIEGO FERNANDO MORA ARANGO
Gerente
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta S.A. E.S.P.
E.I.S. CUCUTA S.A. E.S.P.

Proyectó: Marlon Alberto Amaya Ramo
Profesional de Campo – Gestión pensional

Revisó: Solange Suescun Leon
Líder – Gestión pensional

Revisó: Marco Jesus Ramirez
Asesor Jurídico – Gerencia

Revisó: Richard Alberto Diaz Rodriguez
Jefe de Control Interno Disciplinario

Aprobó: Iván Darío Galvis Campos
Jefe administrativo, financiero y comercial

Radicado - Porvenir S.A.
0100327122052200

NIT: 890300575-9

San José de Cúcuta, 19 de marzo de 2026

Señores
ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CENSANTIAS PORVENIR SA
contacto@porvenir.com.co
Av. 0 # 3-109, Los Caobos, Cúcuta, Norte de Santander

Referencia: OBJECION CERTIFICADO CETIL No. 20240589050052900053000 1 del 27 de mayo de 2024

Aportante: NIT/CC 890600528-9

DIEGO FERNANDO MORA ARANGO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.289.166 de Manizales– Norte de, Santander actuando en nombre y representación legal de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA- E.I.S. S. A. E.S.P. Norte de Santander, en calidad de Gerente, por medio del presente escrito me permito presentar objeción al cobro que actualmente se me esta realizando en relación con el proceso de CETIL

No de Cetil Objetado: 20240589050052900053800 1 del 27 de mayo de 2024

No de Cetil corregido: 20260389050052900052000 1 del 19 de marzo de 2026

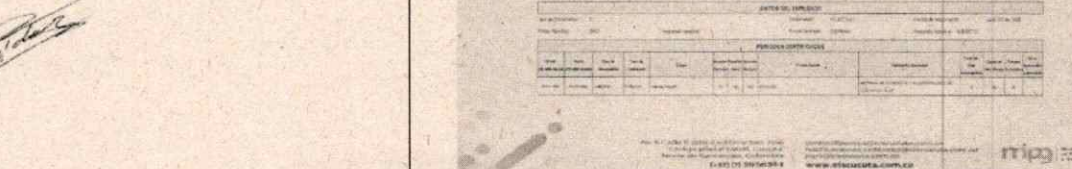
Los datos del afiliado y/o extrabajador son:

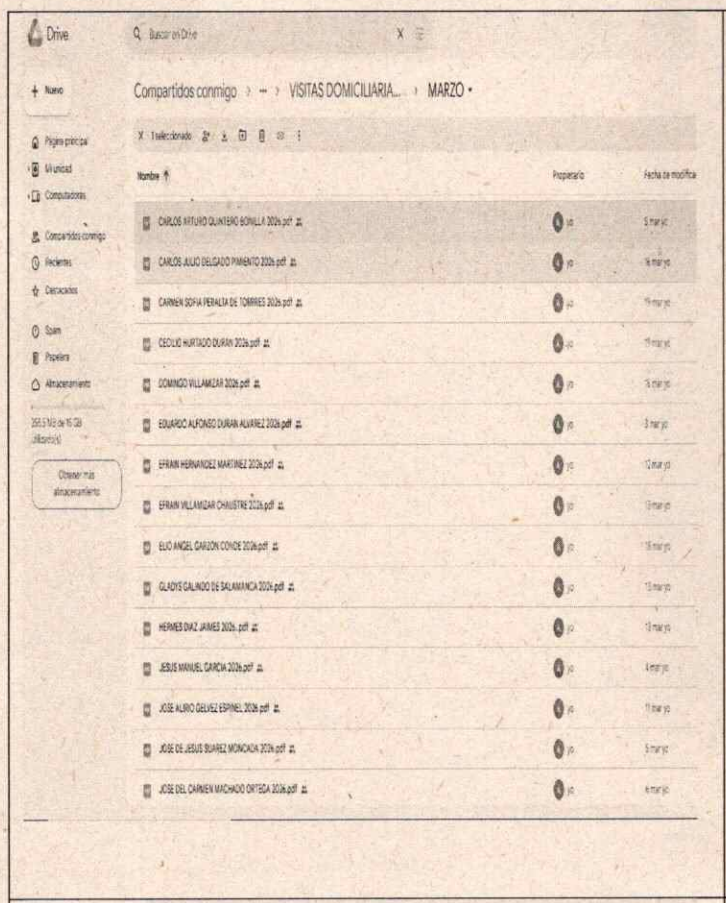
- **Numero de documento:** 13.437.631
- **Nombre:** Diaz German Alberto
- **Numero de solicitud CETIL:** 20260389050052900052000 1
- **Fecha de solicitud:** 07 de mayo de 2024

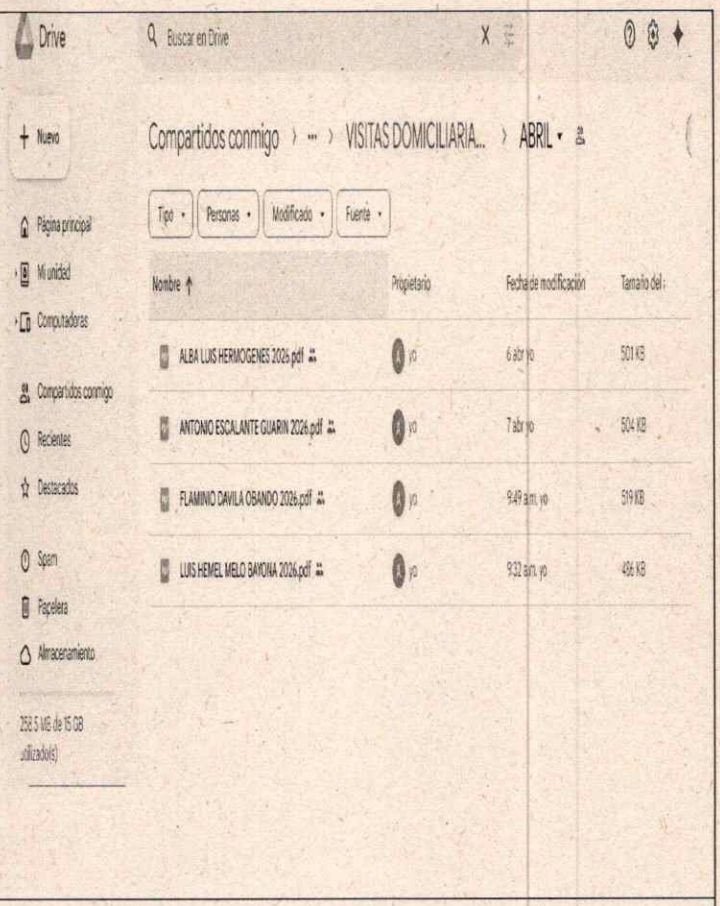
porvenir
OFICINA CUCUTA
MOD. 1 | 24 MAR 2026 | MOD. 1
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

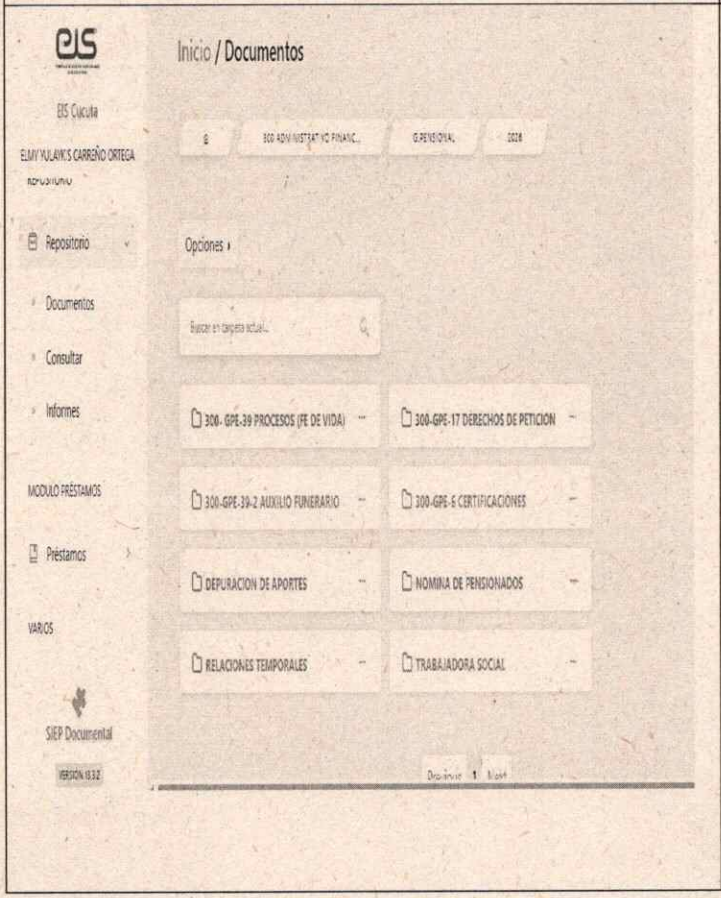
La razon de mi objecion son las siguientes:

1.El 27 de mayo de 2024 la EIS Cucuta SA ESP emitió el cetil bajo el numero 20240589050052900053000 1, donde por error involuntario no registra en el cetil el fondo de aporte, aportes a pensión, aportes a salud y aportes a riesgos, se evidencio el error y se emitio un nuevo cetil de manera correcta la infomsacion donde los tiempos correspondian al iss/Colpensiones.




Drive
Buscar en Drive
Nuevo
Compartidos conmigo › ··· › VISITAS DOMICILIARIA... › MARZO
Página principal
Mi unidad
Computadoras
Compartidos conmigo
Recientes
Destacados
Spam
Papelera
Almacenamiento
Obtener más almacenamiento
Nombre
Propietario
Fecha de modifica
CARLOS ARTURO QUINTERO BONILLA 2026.pdf
CARLOS JULIO DELGADO PIMIENTO 2026.pdf
CARMEN SOFIA PERALTA DE TORRES 2026.pdf
CECILIO HURTADO DURAN 2026.pdf
DOMINGO VILLAMIZAR 2026.pdf
EDUARDO ALFONSO DURAN ALVAREZ 2026.pdf
EFRAIN HERNANDEZ MARTINEZ 2026.pdf
EFRAIN VILLAMIZAR CHALISTRE 2026.pdf
ELIO ANGEL GARZON CONDE 2026.pdf
GLADYS GALINDO DE SALAMANCA 2026.pdf
HERMES DIAZ JAIMES 2026.pdf
JESUS MANUEL GARCIA 2026.pdf
JOSE ALIRO GELVEZ ESPINEL 2026.pdf
JOSE DE JESUS SUAREZ MONCADA 2026.pdf
JOSE DEL CARMEN MACHADO ORTEGA 2026.pdf


Drive
Buscar en Drive
Nuevo
Compartidos conmigo › ··· › VISITAS DOMICILIARIA... › ABRIL
Tipo
Personas
Modificado
Fuente
Página principal
Mi unidad
Computadoras
Compartidos conmigo
Recientes
Destacados
Spam
Papelera
Almacenamiento
258.5 MB de 15 GB utilizado(s)
Nombre
Propietario
Fecha de modificación
Tamaño del
ALBA LUIS HERMOGENES 2026.pdf
ANTONIO ESCALANTE GUARIN 2026.pdf
FLAMINIO DAVILA OBANDO 2026.pdf
LUIS HEMEL MELO BAYONA 2026.pdf


EIS Cucuta
ELMY YULAINYS CARREÑO ORTEGA
Repositorio
Documentos
Consultar
Informes
MODULO PRÉSTAMOS
Préstamos
VARIOS
SIEP Documental
VERSIÓN 0.3.2
Inicio / Documentos
Opciones
300- GPE-39 PROCESOS (FE DE VIDA)
300-GPE-17 DERECHOS DE PETICION
300-GPE-39-2 AUXILIO FUNERARIO
300-GPE-5 CERTIFICACIONES
DEPURACION DE APORTES
NOMINA DE PENSIONADOS
RELACIONES TEMPORALES
TRABAJADORA SOCIAL

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	60259363
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			SOLANGE SUESCUN LEAL
CIUDAD/MUNICIPIO:	CUCUTA	DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER
DIRECCIÓN:	AV 6 29 28 TORRE DEVER	TELÉFONO:	5656059
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			5168439780	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	marzo	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	marzo	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/04/07	NÚMERO AUTORIZACIÓN			9996334841

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 876.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 876.800	$ 0	$ 876.800
SUBTOTALES:										**$ 876.800**	**$ 0**	**$ 876.800**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S A	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 685.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 685.000	$ 0	$ 0	$ 685.000
SUBTOTALES:													**$ 685.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 685.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 28.700	$ 28.700	$ 0	$ 0	$ 28.700
SUBTOTALES:									**$ 28.700**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 28.700**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES							
																										PENSIÓN								SALUD						ARP															
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 60259363	SUESCUN LEAL SOLANGE	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		$ 5.480.000				NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 5.480.000	$ 876.800	$ 0	[illegible] $ 0	[illegible] $ 0	$ 0	Normal	$ 876.800	EPS005-SANITAS S A	30	$ 5.480.000	$ 685.000	$ 0	$ 685.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S A	30	$ 5.480.000	60259363	$ 28.700	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 1.590.500